



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4901

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

16 DIC 2014

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 898 del 14.11.88, que reglamenta y aprueba el "Manual de Procedimientos de Gastos Menores", de la Municipalidad de Temuco y sus modificaciones posteriores;

2.- El Dcto. (H) N° 1.790 del 19.12.2013, que Dicta Normas y Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos del año 2014;

3.- El Decreto Alcaldicio N° 4.818 de fecha 11.12.2014, que "Aprueba y Desagrega el Programa Presupuestario Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2015; y,

4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores

CONSIDERANDO:

1.- Que, la necesidad que las diferentes Direcciones Municipales y para la operación y funcionamiento de sus Unidades y/o Departamentos, cuenten con procesos y procedimiento ágiles y expeditos que le permitan dar cumplimiento a sus objetivos y de esta forma, satisfacer las necesidades menores e inmediatas de bienes y servicios relacionadas con el cumplimiento de su función.

DECRETO:

1.- Fijase y asignase el siguiente presupuesto anual a las Direcciones Municipales que se indican y autorizase a sus respectivos Directores o a quien ellos designen, para que en razón del Cargo y las funciones que desempeñen, operen con dinero en efectivo destinado a satisfacer las necesidades menores e inmediatas de sus respectivas Unidades; como así también, de la totalidad de los Programas y sus respectivas Actividades de Gastos de su responsabilidad, con cargo al ítem 22 12 002 "Gastos Menores" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2015.

AREA 01 "GESTIÓN INTERNA"

01 Alcaldía	\$	480.000.-
02 Gabinete de Alcaldía (Oficina Gabinete y RR.PP.)		480.000.-
03 Secretaría Municipal (Secretaría - Concejo y Of. Partes)		480.000.-
04 Administración Municipal		1.600.000.-
05 Asesoría Jurídica		2.000.000.-
06 Control Interno		480.000.-
07 Administración y Finanzas		480.000.-
08 Secretaría Comuna de Planificación		480.000.-
09 1º Juzgado de Policía Local		480.000.-
10 2º Juzgado de Policía Local		480.000.-
11 3º Juzgado de Policía Local		480.000.-

LD 828470



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

12 Tránsito y Transporte Público	480.000.-
13 Desarrollo Comunitario	960.000.-
14 Obras Municipales	480.000.-
15 Aseo y Ornato	3.000.000.-
16 Seguridad Ciudadana	480.000.-
17 Servicios Incorporados a la Gestión	0.-
18 Turismo	480.000.-
19 Desarrollo Rural	480.000.-
99 Otros Gastos Menores (Tesorería Municipal)	4.000.000.-

TOTAL GESTION \$ 18.280.000.-

2.- Póngase a disposición, por una sola vez y en la persona del Tesorero Municipal o quién lo subrogue, recursos por la suma de \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), a fin de que durante el año 2015 se mantengan en las cajas recaudadores que se habiliten bajo su dependencia, recursos en moneda divisional, para facilitar el cambio o vuelto por pagos recibidos con dinero en efectivo y con moneda de mayor valor, por parte de contribuyentes del municipio. Dichos recursos; los cuales se encuentran incorporados en la asignación identificada como "Otros Gastos Menores", deberán ser reintegrados al finalizar el ejercicio presupuestario 2015.

3.- Los recursos indicados en los Puntos N° 1 y 2 precedentes, podrán ser entregados sólo a funcionarios con póliza de fidelidad funcionaria, que ejerzan las jefaturas de estos cargos en calidad de titulares o subrogantes; o a un funcionario de la dependencia, en la medida que el Director a cargo lo señale expresamente en la "Solicitud de Pedido"; no obstante, para entregar recursos a funcionarios que no ejerzan cargos de jefaturas, la responsabilidad de la correcta aplicación de los recursos y la supervigilancia de la operación y mantención de ellos, seguirá correspondiendo al superior jerárquico o Jefe de la respectiva Unidad.

4.- Las Direcciones, Departamento y/o Unidades Municipales citadas en los puntos anteriores del presente Decreto, deberán proceder con la administración de los recursos asignados, de conformidad a lo señalado por la Contraloría General de la República mediante Circ. N° 759 del 23.12.03 (D.O. del 17.01.04); y a lo señalado en el "Manual de Procedimientos Sobre Gastos Menores" del Municipio de Temuco.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OJC/jamm

- C.C. : - Control Interno
- Administ. Municipal
- Administ. y Finanzas
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
A L C A L D E